

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1855/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AUXILIO DE INTERESES EN PRÉSTAMOS PREFERENCIALES BONIFICADOS, DIRIGIDOS A FINANCIAR NUEVAS ACTIVIDADES AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, ENTENDIDAS ÉSTAS COMO LAS QUE HAYAN INICIADO SU ACTIVIDAD EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/06/2020 Y EL 30/06/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581971>)

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 2 de agosto de 2021 se convocan subvenciones para el auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados, dirigidos a financiar nuevas actividades agroganaderas en la provincia de Ávila, entendidas éstas como las que hayan iniciado su actividad en el periodo comprendido entre el 30/06/2020 y el 30/06/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, explotaciones de titularidad compartida, y sociedades civiles, titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL) ubicadas en la provincia de Ávila en municipios de menos de 10.000 habitantes del medio rural de la provincia de Ávila, y que así lo acrediten y que hayan iniciado su actividad en el periodo comprendido entre el 30/06/2020 y el 30/06/2021.

Objeto: Es objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a subvencionar los intereses abonados de los préstamos preferenciales que suscriban los titulares de nuevas explotaciones agropecuarias con el fin de financiar las inversiones necesarias para iniciar su actividad.

Actuación: Bonificación de los intereses de préstamos preferenciales que suscriban los titulares de nuevas explotaciones agrarias ubicadas en Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2021, partida 4190/47000 que ascenderá a “VEINTICINCO MIL EUROS”.



Plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 3 de agosto de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

